



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 750 - PLAZA MAYOR - UCHIZA

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 025 - 2024-MDU-A

Uchiza, 12 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

VISTO:

El informe N° 044-2024-GM-MDU, de fecha 23 de enero 2024, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 034-2024-GDS-GM/MDU, de fecha 23 de enero 2024, emitido por el Lic. Psi. Marco Antonio Chávez Macedo, El Expediente Administrativo N° 393-2024, de fecha 22 de Enero de 2024 de la Unidad de Tramite Documentario y Archivo; emitido por el Párroco de la Iglesia Católica Santo Domingo de Guzmán, Jesús Quispe Vargas, Solicita apoyo para el Comedor Parroquial - Uchiza. Que en **SESIÓN DE CONCEJO** de fecha 12 de Febrero de 2024, el **Med. Vet. JOSE LUIS ESCALANTE MOSQUERA**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Uchiza y su plana de **REGIDORES** Aprobaron por **UNANIMIDAD**, Brindar el apoyo para la Contratación de 02 Personales de Cocina para el Comedor Popular Parroquial, ubicado en el Jr. Raymondi Cdra.02 (Ref. Frente a la Plaza de Armas), durante el año 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de los actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento político;

Que, el artículo 41° de la Ley precitada, establece respecto de los Acuerdos de Concejo, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su tercer párrafo: "Que es atribución del Concejo Municipal ejercer funciones normativas y fiscalizadoras", asimismo, el numeral 22) del Artículo 9° de la citada ley preceptuada "Corresponder al Concejo Municipal autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización";

Que, el artículo 10° en su numeral 2° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece las atribuciones de los regidores de formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, mediante **SESIÓN DE CONCEJO** de fecha 12 de febrero de 2024, el **Med. Vet. JOSE LUIS ESCALANTE MOSQUERA**, y su plana de **REGIDORES** Aprobaron por **UNANIMIDAD**, - Brindar el apoyo para la Contratación de 02 Personales de Cocina para el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 750 – PLAZA MAYOR – UCHIZA

"Año del Bicenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag.02/ **ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2024-MDU/A**

Comedor Popular Parroquial, ubicado en el Jr. Raymondi Cdra.02 (Ref. Frente a la Plaza de Armas), durante el año 2024;

Que, el actuado referido puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal, luego de las deliberaciones y opiniones vertidas, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de aprobación del Acta, se aprueba el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR por UNANIMIDAD, BRINDAR EL APOYO PARA LA CONTRATACIÓN DE 02 PERSONALES DE COCINA PARA EL COMEDOR POPULAR PARROQUIAL, UBICADO EN EL JR. RAYMONDI CDRA.02 (REF. FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS) DURANTE EL AÑO 2024;

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Párroco de la Iglesia Católica Santo Domingo de Guzmán el cumplimiento de la presente disposición municipal.

ARTICULO TERCERO. - HACER de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a Secretaria General disponga la publicación de la presente resolución de Alcaldía, a la Unidad de Estadística e Informática, proceda a publicar la presente resolución en el portal de la Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital De Uchiza

Med. Vet. José Luis Escalante Mosquera
ALCALDE